



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2019-00212-00
DEMANDANTE : COOPROCORD
DEMANDADO : **WALBERTO SIERRA MERLANO**

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, con memoriales presentados por el demandado solicitando la terminación del proceso y devolución de depósitos judiciales y de la parte demandante solicitando entrega de títulos que reposan en el Despacho a favor del proceso de la referencia. Sírvese Proveer

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto int. No.0079

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo la solicitud presentada, una vez revisado el expediente, en conjunto con los depósitos judiciales cancelados en el proceso y conforme a la liquidación del crédito, observa el Despacho que a la fecha se encuentra un saldo pendiente de \$5.478.023,00 para satisfacer el pago de la obligación, encontrándose pendiente además liquidar las costas, así las cosas, no se encuentra acreditado el pago de la misma y no se cumplen los presupuestos establecidos en el artículo 461 del Código General del Proceso para acceder a lo pedido, por lo tanto, se negarán las solicitudes presentadas, no así con la solicitud presentada por la parte demandante a quien se le ordenará la entrega de los depósitos solicitados; en consecuencia, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: NIEGUESE la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, también el levantamiento de las medidas, así como la entrega de los títulos judiciales solicitados, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENESE la entrega al Doctor PAUL ALBERTO PEÑA CARLOS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.217.031 de los depósitos judiciales que se relacionan a continuación, oficiase en tal sentido y efectúese la diligencia de entrega:

25	11	2021	427720000022080	\$1.330.211,00
21	12	2021	427720000022429	\$622.643,00
21	01	2022	427720000022827	\$657.633,00

TERCERO: Los depósitos judiciales referidos en el punto anterior se les surtirá el correspondiente trámite de autorización en el portal WEB DEL BANCO AGRARIO, al día siguiente de la ejecutoria del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a550a323cb47bf398241979f0de416cb7ef154c4aba9eed76fe85927ad1a353b**

Documento generado en 04/02/2022 08:00:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>